

Verbos defectivos del discurso de especialidad y representación terminográfica¹

Mercè Lorente Casafont

Grupo IULATERM

Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra

merce.lorente@upf.edu

Resumen

Tradicionalmente las gramáticas se han referido a la defectividad verbal como un caso especial, no necesariamente motivado, de uso restrictivo y limitado de las formas de un paradigma flexivo. En este trabajo partimos de la idea de que la defectividad es un fenómeno del uso lingüístico, que afecta otros aspectos además de la flexión y que está comunicativamente motivado. Nos fijaremos en el uso defectivo de algunos verbos en discursos de especialidad, veremos qué tipo de defectividad muestran estos casos, y aportaremos algunas observaciones sobre la representación de estas unidades en aplicaciones terminográficas.

Abstract

Usually, grammars talk about verbal defectivity as a morphological special case, not necessarily motivated, with restrictive and limited use of inflection forms. In this work, we begin from the idea that defectivity is a phenomenon of linguistic actuation, which doesn't at all affect inflective aspects and is communicatively motivated. We will observe the defective use of some verbs in specialized discourses, we will observe which kind of defectivity is present in these examples, and we will give some comments about terminographical representation of these verbs.

1. La defectividad verbal: definición y alcance

La definición más extendida de la noción de defectividad se refiere habitualmente al paradigma flexivo. «En la flexió es dóna un cas especial quan una o més de les formes del paradigma són absents. Anomenem aquest fenomen *defectivitat*. Així un nom com *afores* és defectiu respecte al singular, perquè només s'usa en plural. Similarment, el determinant *cap* és defectiu respecte al plural, perquè no pot entrar en un sintagma nominal concordant en plural (*No tinc cap llibre*, **No tinc cap(s) llibres*). I el verb auxiliar que forma el perfet perifràstic (*vaig cantar*) és defectiu respecte a la major part de les formes del seu paradigma: només té el present d'indicatiu (*vaig, vas, va*, etc.) i de subjuntiu (*vagi, vagis, vagi*, etc.)» (Mascaró, 2002: 472).

Así, los verbos defectivos suelen definirse como verbos que presentan una conjugación incompleta, es decir que sólo se usan en determinadas formas flexivas y no en otras (Alcoba, 1999: 4968). Precisamente las gramáticas suelen limitar el uso del término defectividad, para referirse casi exclusivamente a los verbos que presentan “anomalías” en la flexión como las siguientes:

- Verbos que sólo se usan en las 3^{as} personas, y no en la 1^a y 2^a personas, como *ocurrir, concernir, urgir*, o como *llover, nevar, amanecer*.

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el marco de los proyectos de investigación TEXTERM-2 (MEC-BFF2003-2111) i RICOTERM-2 (MEC-HUM2004-056658-01). La presentación oral de esta comunicación en GLAT Bertinoro (mayo 2006) fue realizada en italiano.

- Verbos que sólo se usan en tiempos con sentido durativo o imperfectivo, y no en tiempos con sentido perfectivo, como *soler*.
- Verbos que sólo se usan en algunas formas fonológicas y que rechazan el uso de otras (ver Alcoba 1999: 4968 para algunos verbos de la 3ª conjugación, como *abolir*, *agredir*).
- Verbos que sólo se usan en las formas de infinitivo, como *adir*, o en el participio con función adjetiva, como *descolorido*, *desolado*, *aguerrido*, *fallido*.

Algunos autores restringen el alcance de la defectividad verbal, al considerar que sólo podemos hablar de verbos defectivos cuando no existen razones semánticas para el uso limitado a unas determinadas formas flexivas (Wheeler, 2002: 692). En este planteamiento los verbos que se refieren a fenómenos de la naturaleza (*llover*, *nevar*, *amanecer*, *anochece*) no serían incluidos dentro de los verbos morfológicamente defectivos aún cuando no admitan un sujeto en 1ª o 2ª persona. Para estos autores, la defectividad está vinculada a la constatación de que el uso de un verbo no responde a las expectativas reales que ofrece su paradigma o modelo, es decir que se concentran en los verbos que son defectivos en el aspecto estrictamente morfofonológico (Wheeler, 2002: 693), como los verbos catalanes *caldre*, *dar*, *lleure*, *soler* o *toldre*, o los castellanos *adir* o *soler*.

No obstante, basándonos en los trabajos de otros autores, podríamos ampliar el alcance de la defectividad verbal. Así se considerarían verbos defectivos no sólo los que no explotan todo el paradigma de flexión, sino también aquellos verbos que presentan restricciones de uso en el plano sintáctico-semántico en algunos registros o variantes de la lengua y los verbos que entran en desuso al ser substituidos por otras variantes morfológicas o sintácticas. Se pueden incluir en esta visión más abierta de la defectividad verbal los siguientes fenómenos:

- Alternancia de diátesis², como la llamada alternancia causativa entre la variante causativa transitiva (*El vent ha obert la finestra; el viento ha abvierto la ventana*) y la variante inacusativa intransitiva (*La finestra s'ha obert; la ventana se ha abierto*) o como la alternancia entre complemento directo y complemento de régimen para una misma función semántica del ejemplo *apel·lar la sentència* vs. *apel·lar contra la sentència* (Rosselló, 2002: 1905; 1911). La alternancia de diátesis incluye también la variación entre voces (activa, pasiva, mediana), por ejemplo entre una variante activa transitiva y una pasiva refleja (*La ponente ha presentado una comunicació sobre verbos defectivos; Se ha presentado una comunicació sobre verbos defectivos*).
- Alternancia de valencia³, como el uso intransitivo de algunos verbos transitivos del tipo *beber* (*El invitado bebió una cerveza; Mi amigo ya no bebe*) y el uso transitivo de algunos verbos intransitivos del tipo *correr* (*Corro por las mañanas; Este año correré la maratón de Barcelona*) (Lorente 1994: 184), y como la presencia o la

² El término *diátesis* expresa los modelos de asociación entre funciones semánticas (agente, lugar, tema, etc.) y funciones sintácticas (sujeto, objeto o complemento directo, etc.), por lo tanto la alternancia de diátesis se da fundamentalmente entre estructuras en las que la asociación entre función semántica y función sintáctica no coinciden.

³ La alternancia de *valencia* se da cuando el verbo ocurre con un número distinto de argumentos en cada variante. A veces una alternancia de diátesis conlleva también una alternancia de valencia, por ejemplo en el contraste entre una variante transitiva activa con dos argumentos y una variante pasiva sin complemento agente con un sólo argumento.

- ausencia de dativos en ciertas construcciones verbales (Gutiérrez Ordóñez, 1999: 1876 y ss.; Lorente 1994: 187; 193).
- Variación de preposiciones en construcciones de régimen verbal (Cano Aguilar 1999: 1830 y ss.), como en los casos de *participar*, *corresponder*, *arremeter*, *discrepar* o *disentir* (*Lamento disentir en esta cuestión*; *Ciertamente disiento de ti*).
 - Caída en desuso de ciertos verbos que son substituidos por otros derivados morfológicos, como *balbucir*, reemplazado por *balbucear*, y *garantir*, usado todavía en América pero substituido en España por *garantizar* (Alcoba, 1999: 4968).
 - Variación léxica entre verbos compuestos y construcciones sintagmáticas del tipo *carvendre* vs. *vendre car*, *primmirar* vs. *mirar prim* (Gràcia 2002: 811), para el catalán, y *bienquerer* vs. *querer bien*, *malpensar* vs. *pensar mal* (Val Álvaro 1999: 4834-4836), para el castellano. En esta categoría podemos incluir la alternancia entre verbos construidos morfológicamente como *besar*, *mencionar* (sp), *netejar*, *opositar* (cat) y construcciones paralelas con verbos de apoyo como *dar un beso*, *hacer mención* (sp), (Piera y Valera 1999: 4415-4418) o como *fer net*, *fer oposicions* (cat), (Lorente 2002: 853-861).

Evidentemente, no todos los autores estarían de acuerdo en tratar como verbos defectivos todos los fenómenos de restricción de uso que presentan algunos verbos. No entraremos aquí en la discusión sobre la adecuación del uso del término *defectividad verbal* para representar algunos de estos fenómenos, ni en la explicación sobre la motivación de cada uno de los fenómenos expuestos. Lo que hemos querido hacer aquí, con esta visión panorámica de fenómenos de defectividad o de restricción de uso, es exponer que en trabajos de orientación descriptiva podemos observar que algunos verbos no son usados en discurso de especialidad cómo cabría esperar y que esto ha de tener consecuencias en la representación terminográfica de estas unidades.

2. Objetivos, marco teórico y metodología

En esta comunicación presentaremos algunos ejemplos de verbos defectivos o de uso restructivo, localizados en textos de especialidad correspondientes a los ámbitos del derecho y de la genómica en español. No hemos realizado una extracción exhaustiva de todos los verbos que presentan algún grado de defectividad, sino que sólo pretendemos ejemplificar, con los datos extraídos, los principales tipos de verbos defectivos en el discurso especializado para valorar los problemas de representación terminográfica que plantean.

La hipótesis que guía esta línea de investigación es que la variación posible desde la competencia (paradigma flexivo, formación de palabras, polisemia, sinonimia, alternancias de diátesis y de valencia) puede quedar limitada, o sea comportarse como defectiva, por el uso lingüístico. Esta restricción de uso estaría condicionada o motivada por aspectos funcionales, por el contexto. En este sentido, vemos que nuestra hipótesis enlaza coherentemente con uno de los postulados principales de la Teoría Comunicativa de la Terminología (Cabrè, 1998), en la que nos situamos, según el cual las unidades léxicas adquieren valor especializado en contexto.

Para llegar a compilar los materiales que hemos utilizado en nuestro análisis, hemos partido de la consulta compleja en el Corpus Técnico del Institut Universitari de Lingüística Aplicada (<http://www.iula.upf.edu>), que nos ha permitido extraer el listado de verbos, ordenados por frecuencias, del corpus de derecho y del corpus de genómica. La suma de estos dos corpus textuales supera los 2,5 millones de palabras. Hemos realizado una selección aleatoria y manual de los casi 5.000 lemas verbales distintos de genómica y de derecho, y finalmente hemos analizado las concordancias de 50 verbos de genómica y de 50 verbos de derecho.

Una vez identificados algunos usos defectivos, hemos contrastado los datos extraídos del Corpus Técnico del IULA con las informaciones gramaticales explícitas de algunos diccionarios de la lengua general y de algunos diccionarios especializados de derecho y de biología.

3. Tipos de defectividad en los verbos especializados

Antes de observar los datos del corpus textual, hemos querido recopilar en gramáticas de la lengua española los comentarios sobre la defectividad verbal en relación con el discurso de especialidad. Tan sólo hemos podido detectar una afirmación, referida al uso casi exclusivo de los tiempos verbales de futuro imperfecto y de futuro perfecto de subjuntivo en el discurso jurídico y administrativo (Alcina y Blecua 1975, p. 737). La consulta del corpus textual de derecho no nos ha permitido ratificar esta idea, lo que nos lleva a pensar que la afirmación de los gramáticos o bien ha quedado obsoleta en textos de derecho actuales, o bien se correlaciona con algún género discursivo jurídico poco representado en nuestro corpus de derecho.

La relación de tipos de defectividad o de restricciones de uso nos ha guiado en la observación del comportamiento de los verbos que aparecen en los textos de especialidad de nuestro corpus. Nos hemos fijado básicamente en verbos relevantes para el discurso de especialidad, es decir aquellos que aportan significado especializado por si solos o en combinación con sus complementos, los que hemos denominado en anteriores trabajos verbos-término y verbos fraseológicos respectivamente.

Los verbos defectivos o, si se prefiere, de verbos de uso restrictivo localizados en textos especializados de las áreas de la genómica y del derecho se corresponden a los siguientes tipos:

Tipo I: Verbos defectivos que sólo se usan en formas de 3^{as} persona

La consulta inicial de verbos usados exclusivamente en 3^a persona ha sido negativa entre los verbos de derecho y de genómica seleccionados para el análisis: *sentenciar*, *contrafirmar*, *clonar*, *sintetizar*, *expresar*, *ratificar*, suelen aparecer en primera y tercera persona en los textos del corpus, además de aparecer en formas no personales. Para confirmar estos primeros resultados hemos realizado algunas búsquedas aleatorias de formas verbales usadas en 3^a persona y no en 1^a o 2^a personas, y hemos podido comprobar que los verbos defectivos de este tipo presentes en el corpus especializado se corresponden con los ejemplos ofrecidos usualmente por las gramáticas del español. Se trata de verbos impersonales, que no presentan valor especializado, ni significado distinto del uso general:

concernir, acaecer, atañer, soler u *ocurrir*, como se muestra en los ejemplos siguientes del corpus de derecho:

El Presidente tendrá el derecho y el deber de renunciar , en lo que ## ataña ## a algún funcionario , empleado o experto de l Banco , siempre y cuando no se trate de l propio Presidente o de un Vicepresidente , a cualquiera de las inmunidades , exenciones o privilegios.

Las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ## ocurra ## en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Se ## suele ## aducir que la posibilidad de l juicio ordinario posterior viene dada, o determinada, por el art. 1.479 LEC.

Tipo II: Verbos defectivos que sólo se usan en infinitivo o en participio

Cuando se trabaja con verbos y se consultan textos reales no deja de sorprender encontrar lemas verbales que únicamente se realizan en formas no personales, básicamente infinitivos y participios de pasado. En los casos más extremos de este tipo de defectividad o restricción, los infinitivos funcionarían como sustantivos y los participios como adjetivos, y esto nos podría llevar a preguntarnos si realmente estamos ante unidades verbales.

Un hablante medio seguramente no dudaría en relacionar el verbo *clonar* con el discurso de la genómica, incluso considerarlo un verbo término, con valor especializado en textos de biología. En un análisis anterior (Lorente 2004b) consignamos, con los datos disponibles en ese momento, que las ocurrencias de *clonar* no se correspondían con formas personales, sino únicamente con infinitivos y participios (respectivamente en función nominal y adjetiva). En un corpus de más de 800.000 palabras, el centenar de ocurrencias de *clonar* se distribuía en un 10% de formas de infinitivo y un 90% de formas de participio pasado en función adjetiva. Actualmente y completado el corpus de genoma hasta más de 1.500.000 palabras, las ocurrencias de *clonar* han ascendido a 423, con una distribución de 248 formas de participio, 128 de infinitivo, 4 de gerundio, y 30 formas personales, algunas de las cuales mostramos a continuación:

Por este motivo ## clonamos ## el gen uvrA de R. capsulatus

En 1980, el grupo de C. Weissmann, de Zurich, ## clonaba ## el primer gen de interferón en la enterobacteria Escherichia coli

Los autores ## clonaron ## y caracterizaron una selección aleatoria de 8 de estos loci

Con los datos anteriores, *clonar* se nos continua presentando como un verbo defectivo, por cuanto sus formas personales son muy excepcionales, aunque con un grado de defectividad menor, no absoluto. El verbo derivado *subclonar* se comporta también como verbo defectivo, exclusivamente con formas no personales.

Otro verbo término que expresa un significado específico en genoma humano es el verbo *ligar*. Este se nos aparece con un grado de defectividad mayor, por cuanto de sus 539 ocurrencias del corpus de español, 471 corresponden a formas de participio pasado, 51 a formas de gerundio y 17 de infinitivo, mientras que no se incluye ninguna forma personal. La alta productividad de las formas de participio se distribuye homogéneamente entre la función puramente adjetiva, de complemento del nombre, y la inclusión del participio en perífrasis verbales de estado, como en los ejemplos que siguen:

*No menos nefasto es ese exceso de celo señalizador en la enfermedad linfoproliferativa ## ligada ## a l cromosoma X (XLP) , un síndrome hereditario
Los nucleótidos ## están ligados ## en una cadena polinucleotídica por un armazón central formado por una serie alternativa de residuos azúcar y fosfato.*

Aunque exista tanta diferencia entre la frecuencia del participio frente al resto de frecuencias no personales del lema *ligar*, tanto las formas de gerundio como las formas de participio en función adjetiva y los participios y los infinitivos incluidos en perífrasis verbales nos permiten verificar el claro carácter eventivo de esta unidad, lo que nos reitera en la idea de que se trata de un verbo del discurso de la genómica, no un adjetivo, aunque como verbo presente tantas restricciones de uso (o defectividad).

Un tercer ejemplo de verbo defectivo por un uso casi exclusivo en formas no personales es *secuenciar*, utilizado frecuentemente en el discurso del genoma humano con significado específico en este ámbito. Presenta una distribución de formas muy desequilibrada a favor de las no personales: 135 formas de infinitivo, 107 de participio y 10 de gerundio frente a una veintena de formas personales. Estas últimas se corresponden con 17 tiempos de pasado, 2 de futuro, 1 de presente, 1 de imperfecto y 1 de imperfecto de subjuntivo, de las que presentamos un par de ejemplos:

*Se aseguró con este procedimiento que ## se secuenciaba ## correctamente cada fragmento de l gen en ambos sentidos
Extrajimos e hicimos copias de l ADN y a continuación ## secuenciamos ## (identificamos cada nucleótido o bloque de construcción de l ADN) en una porción de l gen p53.*

Con los datos anteriores podemos apuntar que la defectividad de formas personales en los verbos especializados no es una defectividad absoluta, aun cuando los ejemplos de formas flexionadas sean casi excepcionales.

Tipo III: Verbos defectivos y construcciones verbales alternativas

El discurso jurídico también presenta casos evidentes de verbos defectivos por un uso exclusivo de formas no personales, mientras que en el lenguaje común esos mismos verbos se comportan sin restricciones de uso. Este es el caso de un verbo como *recurrir*, que en general se usa con el significado de “acudir a alguien o algo en busca de ayuda o consejo”, sin restricciones morfológicas ni sintácticas. En los diccionarios se incorpora una segunda acepción del verbo *recurrir* (a menudo sin marca de área temática), con el significado de “presentar un recurso contra una sentencia o una resolución”, sentido pertinente en el contexto jurídico. La consulta el Corpus Técnico de derecho en español da como resultado que el verbo *recurrir* presenta usos de infinitivo y de participio pasado⁴, como se muestra en los siguientes ejemplos:

*De estimar se por los motivos 1.º y 2.º de l apartado 1 de l artículo 95 , se anulará la sentencia o resolución ## recurrida ## , dejando a salvo el derecho de ejercitar las pretensiones
Si la sentencia de suplicación reconociera el derecho a percibir pensiones y subsidios se harán los ingresos o aportarán las certificaciones que para ## recurrir ## en suplicación exige el artículo 192.*

⁴ Las únicas excepciones de uso de *recurrir* con flexión de persona las hemos encontrado cuando el infinitivo forma parte de la voz pasiva (2 ocurrencias) o de una perífrasis modal (1 ocurrencia).

El caso de *recurrir* no es único: tampoco hemos podido documentar ocurrencias en flexión personal de verbos como *pleitear* o *sentenciar*. La explicación de esta defectividad debe buscarse en la preferencia del discurso jurídico por usar construcciones verbales alternativas, formadas por un verbo flexionado⁵ y un sustantivo relacionado con la acción jurídica. Se trata de colocaciones muy productivas en el discurso especializado, y sobre todo en el discurso jurídico, como *dictar sentencia*, *interponer una demanda*, *incoar un expediente*, *interponer un recurso*, *tener pleito*, que sustituyen los correspondientes verbos de uso común *sentenciar*, *demandar*, *expedientar*, *recurrir*, *pleitear*. Veamos algunos ejemplos de este tipo de construcciones:

Contra dicha sentencia se ## interpuso recurso de apelación ## por la representación legal de l Excmo. Ayuntamiento de Realejos

Son causas de abstención y, en su caso, de recusación: (...) ## <item>Tener pleito ## pendiente con alguna de éstas.</item>

La Sala ## dictará sentencia ## en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la terminación de la vista o a l de la celebración de la votación

Tipo IV: Verbos defectivos en la alternancia de diátesis, de valencias o de régimen

Este tipo de restricciones que atienden a cuestiones semántico-sintácticas es mucho menos evidente que la defectividad de formas morfológicas. Esto se debe fundamentalmente al hecho de que no todos los verbos ofrecen todas las posibilidades de alternancia: ni todos los verbos transitivos pueden disponer de una voz pasiva, ni todos los verbos intransitivos pueden presentar una variante transitiva, etc. Para detectar este tipo de verbos defectivos debemos contrastar el uso común con el uso en un discurso de especialidad. Así, observaremos un comportamiento defectivo cuando un verbo que, en el uso común, presenta una alternancia sintáctica o sintáctico-semántica, es usado en un discurso específico exclusivamente (o prioritariamente) mediante una de las variantes. Para ello debemos contrastar los datos que nos ofrecen los diccionarios y los corpus de lengua general con las ocurrencias de los mismos verbos en corpus especializados.

Se han observado dos modelos de comportamiento entre este tipos de verbos:

El primero, representado por el verbo *codificar* del discurso de la genómica, se caracteriza porque en el uso común se comporta como un verbo transitivo agentivo, mientras que en los textos especializados el sujeto se restringe léxicamente y esto tiene diversas consecuencias en el significado y en la sintaxis. En los diccionarios generales, *codificar* es representado como un verbo transitivo agentivo en todas sus acepciones⁶, esto conlleva que pueda presentar variantes diversas (*los mensajes se codifican*; *los mensajes son codificados*; *los mensajes están codificados*), que pueden incorporar adjuntos preposicionales (por ejemplo, agentes: *por los hablantes*; instrumentales: *mediante un sistema de símbolos*). Las ocurrencias de *codificar* en el discurso de la genómica muestran que las unidades léxicas que pueden funcionar de sujeto están bastante limitadas a una

⁵ Los verbos flexionados de las construcciones del tipo *dictar sentencia*, *interponer un recurso*, *elegir una solicitud*, *incoar un expediente* presentan algunas características comunes a los llamados verbos de soporte

⁶ **codificar** v. tr. **1** Reunir leyes o normas en un código. **2** Reunir conocimientos en forma parecida a los códigos, de forma ordenada. **3** Enunciar un mensaje o expresar una idea mediante un código. **4** Realizar una emisión de televisión mediante un sistema que necesita de un dispositivo adicional para su recepción en el televisor. **5** INFORM. Expresar una información en el lenguaje simbólico del ordenador. (LEMA, Vox 2001)

determinada clase semántica (genes, exones, axones, la secuencia de ADN, el genoma humano), como ya observamos en Lorente (2004b) y como ejemplificamos a continuación:

*Aislaron el ADN que ## codifica la proteína ## y determinaron su secuencia de nucleótidos
Los exones 2 a 7 ## codifican el dominio ## extracelular de 246 aminoácidos*

Esta restricción de selección léxica tiene consecuencias en la productividad de variantes. Las formas de pasiva morfológica con verbo *ser* son prácticamente inexistentes en el corpus (2 ocurrencias) y las variantes pronominales intransitivas también (3 ocurrencias). Presenta una variante intransitiva (sin objeto directo) que rige un complemento locativo, como sucede también en las perífrasis de estado con *estar* o *encontrarse*. Y, finalmente, dispone de una variante intransitiva que rige un complemento con la preposición *para*, no documentada ni en diccionarios ni en corpus de ámbito general. Mostramos algunos ejemplos a continuación:

*La cuestión básica es cómo ## se codifica ## en el genoma tan gran variedad de anticuerpos.
Una característica interesante de la genética de *M. genitalium* es que el codón UGA, que normalmente representa una señal de parada, ## codifica en ## este organismo por el aminoácido triptófano.
La información genética se encuentra ## codificada en ## pequeños trozos de la molécula de ADN.
Una vez allí, los genes del plásmido que ## codifican para ## el antígeno se copian en hebras móviles de ARN mensajero.*

El segundo modelo de defectividad verbal sintáctico-semántica en discurso de especialidad la representamos mediante el verbo *elegir* en el discurso jurídico y el verbo *multiplicar* en genómica. Este modelo presenta una restricción sintáctica fuerte que distingue el valor especializado de otros sentidos de uso común. Como en el discurso de especialidad pueden convivir los usos especializados y los usos comunes, de hecho se trata de una defectividad relativa, y tal vez sea preferible referirse a ella simplemente como una restricción sintáctica para la acepción especializada de un lema polisémico. Sea como fuere, vamos a ver en qué consiste esta restricción con ejemplos del corpus técnico de derecho en catalán.

*Les dites sol·licituds seran ## elevades ## a l'autoritat competent
La Sindicatura de Comptes que comprova l'execució del Pressupost de la Generalitat, i ## eleva ## el corresponent informe al Parlament de Catalunya
Las mitocondrias ## se multiplican ## por fisión binaria.
Las células pertenecen a líneas celulares que ## se multiplican ## en cultivo desde hace décadas*

Si observamos los ejemplos, podemos comprobar que se trata de ocurrencias que siguen un patrón sintáctico homogéneo en cada caso. Las ocurrencias de *elegir* responden a una estructura triádica (de tres argumentos), formada por sujeto (agente), objeto (tema) y complemento preposicional (meta) y las de *multiplicar* nos muestran un *multiplicar* pronominal y con el sentido de reproducirse, distinto de *multiplicar* transitivo y con complemento preposicional (por + una cifra), propia del discurso de las matemáticas.

4. Representación de verbos defectivos en aplicaciones terminográficas

Partimos de la idea de que aplicaciones terminográficas orientadas a la codificación, para traductores, redactores técnicos o enseñantes y estudiantes de lengua con fines específicos, deben contener unidades predicativas, que hagan referencia a acciones y procesos, relevantes para un tema especializado. Estas aplicaciones deberían mostrar para la

codificación si estas unidades predicativas se usan habitualmente bajo formas verbales, adjetivas, locucionales o sustantivas. Y también deberían recoger si estas categorías presentan usos defectivos, tanto en el plano de la morfología como en el de la sintaxis.

Para este trabajo hemos consultado los diccionarios jurídicos y de biología que referenciamos en la bibliografía, para localizar las entradas y las informaciones relativas a las unidades verbales que hemos descrito anteriormente como ejemplos paradigmáticos de verbos defectivos en textos de especialidad.

El tipo de defectividad I, la de los verbos impersonales, no es una defectividad condicionada por el discurso de especialidad, y el funcionamiento sintáctico y semántico de estos verbos no difiere del uso común. Por estas razones no esperaríamos encontrar este tipo de verbos en la nomenclatura de diccionarios especializados. Nos referimos a verbos como *atañer*, *concernir*, *acaecer*, *ocurrir* o *soler*. Revisado el corpus lexicográfico, estos verbos no forman parte de las respectivas nomenclaturas de los diccionarios de biología, ni de la mayoría de diccionarios de derecho. El único diccionario jurídico que incluye algunos de estos lemas impersonales es el de Alcaraz y Hughes (1993, 1997), que incorpora como entradas los lemas *atañer* (Cf. ser aplicable o de aplicación) y *ocurrir* (v. Cf. suceder) y la expresión *concerniente a*. Podemos prever que la selección de estas formas para la nomenclatura se explicaría por el hecho de que se trata de un diccionario de traductores para traductores, interesados por expresiones usadas recurrentemente en el discurso jurídico, con independencia de que se sean unidades especializadas o no.

La defectividad de verbos usados casi exclusivamente en formas no personales (tipo II), representada por verbos como *clonar*, *subclonar*, *secuenciar* o *ligar*, se refleja en los diccionarios especializados de biología, por cuanto los lemas en infinitivo no suelen aparecer en la nomenclatura, mientras que sí que se incluyen variantes nominales o adjetivas. Por ejemplo, el diccionario Akal representa *clonar* como verbo (Aislar una célula o una molécula de ADN y multiplicarla), pero no integra *ligar*, aunque sí *ligamiento* y *ligado al sexo*; ni tampoco *secuenciar*, pero sí *secuencia*, *secuenciador* y *secuenciación*. El diccionario Vox no incluye *clonar*, *ligar*, *codificar*, ni *expresar*; en cambio sí que incorpora *clon*, *clonación*, *expresividad* y *código*.

Los verbos defectivos que suelen ser substituidos por construcciones de verbo más sustantivo, a la manera de las construcciones con verbos de soporte (tipo III.) aparecen de manera muy limitada en los diccionarios jurídicos. El diccionario de Alcaraz y Hughes es el más restrictivo en este sentido, ya que sólo incluye *sentenciar*; el de Comares incorpora *recurrir* y *sentenciar*; el de Espasa es el menos restrictivo e incluye *apelar*, *pleitear*, *recurrir* y *sentenciar*. En el caso de los diccionarios catalanes, el de la Universitat d'Alacant sólo incorpora *pledejar* y *recórrer*, mientras que el de Enciclopedia Catalana, menos restrictivo, presenta *apel·lar*, *pledejar*, *recórrer* y *sentenciar*.

Estos diccionarios no explicitan los criterios sobre la selección de los lemas simples anteriores, ni sobre la inclusión de los verbos que forman parte de las construcciones complejas alternativas, como *dictar* o *interponer*, ni tampoco los relativos a la inclusión de los lemas nominales vinculados, como *sentencia*, *pleito*, *recurso*, *apelación*.

Sin embargo conviene destacar que la mayoría de ellos incorporan, como subentradas o como remisiones, ejemplos de las colocaciones más recurrentes, información muy

apreciada por los mediadores lingüísticos, como los traductores. Aunque no siempre se ordenan de manera regular, como vemos en la tabla adjunta:

| Diccionario | Entrada | Posición | Colocaciones o formas relacionadas |
|-----------------|------------|-----------------|--|
| Alcaez y Hughes | apelación | subentr. remis. | <i>apelar, apelado, apelante</i> |
| | dictar | subentr. exp. | <i>dictar auto de prisión, dictar sentencia, dictar un auto, dictar una resolución judicial</i> |
| | interponer | subentr. exp. | <i>interponer un recurso, interponer una moción de censura, interponer una querrela</i> |
| | pleito | subentr. remis. | <i>pleitear</i> |
| | recurrir | subentr. exp. | <i>recurrir a los tribunales, recurrir en amparo, recurrir una condena, recurrir un interdicto provisional</i> |
| | recurso | remisión Cf. | <i>interponer recurso</i> |
| | sentenciar | remisión Cf. | <i>dictar sentencia, fallar</i> |

Ninguno de los diccionarios de derecho y de biología consultados en este trabajo tratan la información sintáctica (o sintáctico-semántica) de manera profunda. La única información gramatical explícita la constituye la categoría gramatical⁷, y por lo tanto los usuarios no tienen acceso a la información relativa a usos restrictivos del tipo IV.

5. Conclusiones

Consideramos que, a falta de consultar corpus lexicográficos y textuales de otras temáticas, nuestro trabajo permite apuntar ya algunos resultados en forma de conclusiones.

Sobre tipos de restricciones o de defectividad::

- La defectividad verbal que corresponde con la restricción morfosintáctica de tercera persona del singular, por tratarse de verbos impersonales, no está condicionada por el discurso de especialidad.
- Los verbos defectivos del discurso de especialidad responden a tres modelos principales:
 - a) Verbos sin formas personales, como *secuenciar* o *ligar*.
 - b) Verbos substituidos por construcciones de V+N, como *sentenciar* o *recurrir* (vs. *dictar sentencia, interponer un recurso*).
 - c) Verbos que limitan la variación sintáctica (o sintáctico-semántica) en el discurso de especialidad, como *codificar* o *multiplicar* en genómica.
- Los verbos defectivos del discurso de genoma humano responden básicamente al modelo de verbos sin formas personales y al de verbos que limitan la variación sintáctica.
- En cambio, los verbos defectivos del discurso jurídico se concentran en el modelo de verbos substituidos por construcciones V+N.

Sobre la representación lexicográfica de verbos defectivos:

- La información sobre defectividad verbal no suele estar presente en diccionarios de especialidad, ni en los especialmente pensados para traductores, en paralelo a la poca atención que se tiene en ellos por los aspectos gramaticales.

⁷ Incluso con errores o tratamientos asistemáticos.

- Las formas nominales o las expresiones fraseológicas vinculadas con estos verbos defectivos están representadas de manera irregular.
- El tratamiento sistemático de las relaciones entre estas alternativas morfosintácticas (verbos defectivos, sustantivos y adjetivos relacionados y fraseología alternativa o complementaria) podría solucionar esta situación, sobretudo en diccionarios electrónico sin problemas de espacio y con soluciones hipertextuales para las remisiones.

Bibliografia

- Alacaraz Varó, Enrique; Hughes, Brian (1993) *Diccionario de términos jurídicos inglés-español, spanish-english*. Barcelona: Ariel, ed. revisada y aumentada, 1997.
- Alcina, Juan y José M. Bleca (1975) *Gramática española*. Barcelona: Ariel, 1994.
- Alcoba, Santiago (1999) "La flexión verbal". Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Volumen 3. Madrid: Espasa Calpe [4915-4991].
- Bello, Andrés (1860) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Notas e índices Rufino José Cuervo*. Caracas: La Casa de Bello, 1995.
- Cabré, M. Teresa (1999): *La terminología: representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Cano Aguilar, Rafael (1999) "Los complementos de régimen verbal". Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Volumen 2. Madrid: Espasa Calpe [1807-1854].
- Diccionario Espasa de Términos Jurídicos ES-IN, ENG-SP*. Madrid: Espasa, 2002.
- Escolano López, Robert; Escolano López, Rafaela; Taules Valcárcel, Pere (2004) *Diccionari jurídicoadministratiu*. Alacant: Universitat d'Alacant.
- Freixa Aymerich, Judit (2002) *La variació terminològica*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, 2003, Sèrie Tesis, 3 [CD-ROM]
- Gràcia, Lluïsa (2002) "Formació de mots: composició". Solà, Joan (Dir.) *Gramàtica del català contemporani (Gcc)*. Volum I. Barcelona: Empúries. [777-829].
- Gran Vox Diccionari de Biologia* (1993) Barcelona: Bibliograf.
- Gutierrez Ordoñez, Salvador (1999) "Los dativos". Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Volumen 2. Madrid: Espasa Calpe [1855-1930].
- Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (1986) *Diccionari jurídic català*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997.
- Lawrence, Leonor (ed.) (2003) *Diccionario Akal de términos biológicos*. Madrid: Akal
- Lorente, Mercè (1994) *Aspectes de lexicografia: representació i interpretació gramaticals*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, 2002, Sèrie Tesis, 1 [CD-ROM]
- Lorente, Mercè (2002a) "Altres elements lèxics". Solà, Joan (Dir.) *Gramàtica del català contemporani (Gcc)*. Volum I. Barcelona: Empúries. [831-888].
- Lorente, Mercè (2002b): "Verbos y discurso especializado". *Estudios de Lingüística Española*, 16. <<http://elies.rediris.es>>
- Lorente, Mercè (2004a) "Construcciones verbales en el discurso de la genómica. Tipología verbal y discurso científico". *Studia Romanica Posnaniensia*, vol. XXXXI (2004). [353-359]

LORENTE, Mercè (2006) Verbos defectivos del discurso de especialidad y representación terminográfica. *Actes de GLAT-BERTINORO 2006 (17-20 mai). Aspects méthodologiques pour l'élaboration de lexiques unilingues et multilingues*. Brest: ENST Bretagne, Group GLAT. ISBN 2-908849-18-6 [pp. 285-296]

Lorente, Mercè (2004b) Semántica de las unidades verbales en el discurso especializado sobre genoma humano. González Pereira, M. (ed.) (2004) *Actas del VI Congreso de Lingüística General*. Madrid: Arco Libros (en prensa).

Martínez Marín, J.; Martín Martín, J.; Avila Martín, C. (1994) *Diccionario de Términos Jurídicos*. Granada: Comares.

Mascaró, Joan (2002) "Morfologia: aspectes generals". Solà, Joan (Dir.) *Gramàtica del català contemporani (Gcc)*. Volum I. Barcelona: Empúries [465-482].

Piera, Carlos y Soledad Varela (1999) "Relaciones entre morfología y sintaxis". Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Volumen 3. Madrid: Espasa Calpe [4367-4422].

Roselló, Joana (2002) "El SV, I: Verbs i arguments verbals". Solà, Joan (Dir.) *Gramàtica del català contemporani (Gcc)*. Volum 2. Barcelona: Empúries [1853-1949].

Val Álvaro, José Franco (1999) "La composición". Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española*. Volumen 3. Madrid: Espasa Calpe [4757-4841].

Wheeler, Max (2002) "Flexió verbal irregular i verbs defectius". Solà, Joan (Dir.) *Gramàtica del català contemporani (Gcc)*. Volum I. Barcelona: Empúries [647-729].